



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 0229 -R-2020
Piura, 27 de febrero de 2020

VISTO

El expediente N° 0035-5501-20-5 de fecha 28 de enero 2020, remitido por el Lic. César Sosa Silupú, Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0356-R-2019 de fecha 27 de febrero de 2019 se resolvió: Artículo 1°.- Ampliar la asignación de un (01) cupo para labores de racionamiento, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del presente año 2019, para la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, a favor de la servidora Rommy Violetta Morales Ballesteros, encargada de la implementación del legajo digital del personal administrativo y docente de la Universidad Nacional de Piura, actividades que se realizan fuera del horario normal de trabajo. Artículo 2°.- Autorizar, a la Dirección General de Administración para que en coordinación con la Unidad de Administración de Recursos Humanos, efectúe el pago por racionamiento a la servidora Rommy Violetta Morales Ballesteros, durante el periodo citado en el artículo 1°, en vía de regularización. Artículo 3°.- Cargar, el egreso que ocasione la presente resolución, a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia;

Que, a través del Oficio N° 0175-2020-J-OCARH-UNP del 27 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos comunica que la señora Rommy Violetta Morales Ballesteros, es encargada del Sistema Escalafonario, lo que conlleva a realizar labores que exceden el horario normal de trabajo, en virtud de ello solicita que la referida servidora sea incluida para efectos del pago por concepto de racionamiento en el presente ejercicio presupuestal 2020;

Que, mediante Informe N°109-2020-UNP-OCP-OPPTO de fecha 13 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de la Oficina Central de Planificación y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiestan que el otorgamiento de racionamiento se programó en la Formulación de Presupuesto 2020, por lo que lo solicitado por el Jefe de la OCARH a favor de la referida servidora, cuenta con cobertura presupuestaria en:

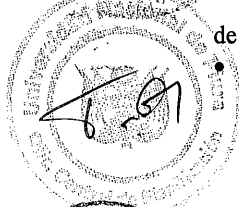
Meta	: 0019
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados
Partida	: 2.1.1.1.2.99

Ejecución que estará sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada y al documento resolutivo respectivo, el cual se realizará bajo los mismos términos que la Resolución Rectoral N° 0356-R-2019;

Que, mediante Oficio N° 204-DGADM-UNP-2020 de fecha 26 de febrero de 2020, el Director General de Administración de la UNP, autoriza el pago de horas adicionales a favor de la señora Rommy Violetta Morales Ballesteros; al amparo de la Resolución Rectoral N° 0356-R-2019, en concordancia con el Art. 11° de la Directiva que norma el Pago por Racionamiento del Personal de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Informe N° 185-2020-OCAJ-UNP de fecha 03 de marzo de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina:

- Se declare procedente lo solicitado por el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, mediante 0175-2020-J-OCARH-UNP concerniente a la Renovación de Resolución Rectoral N° 0356-R-2019, en todos sus extremos para el presente año fiscal 2020 y a la ampliación de cupo de labores de racionamiento a favor de la referida servidora de acuerdo a lo informado por el Jefe de la Oficina Central de Planificación a través del Informe N°109-2020-UNP-OCP-OPPTO y el Director General de Administración mediante Oficio N° 204-DGADM-UNP-2020.
- Autoriza el pago por concepto de racionamiento por los días efectivamente laborados, previa verificación del control de asistencia y elaboración de la planilla correspondiente por parte de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos ello en mérito según la cobertura presupuestal contenida en el Informe N°109-2020-UNP-OCP-OPPTO de fecha 13 de febrero de 2020
- Se debe emitir la Resolución Rectoral correspondiente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 0229 -R-2020
Piura, 27 de febrero de 2020

Que, se cuenta con el visto del Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la HT 035-5501-20-5;

Que, el artículo 4° de la Directiva de Racionamiento, referido al horario de labor autorizado, prescribe que: "El horario por racionamiento es de 03:30pm a 06:15pm", debiendo ser registrada en el sistema de control de personal a cargo de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y no debe exceder de tres (03) días hábiles a la semana por servidor administrativo..."

Que, de acuerdo a lo establecido en el precepto legal antes descrito, se entiende que la labor adicional se computa por días hábiles, iniciándose estos desde las 3:30pm a 6:15pm; es decir que la Directiva ha establecido 3 horas computables a un día hábil, los mismos que no deben exceder de 3 días hábiles a la semana o su equivalente a 9 horas a la semana;

Que, el Artículo 10° de la Directiva de Racionamiento, establece: "Se prohíbe expresamente la realización de labores adicionales, a que se refiere la presente directiva, los días feriados, sábados y domingos";

Que, el Art. 175.11 del Estatuto de la UNP, estipula que: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma, asimismo tiene como una de sus funciones dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, así como la actividad económica y financiera".

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR la asignación de un (01) cupo para labores de racionamiento, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del presente año 2020, para la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, a favor de la servidora **Rommy Violetta Morales Ballesteros**, encargada del Sistema Escalafonario, lo que conlleva a realizar labores que exceden el horario normal de trabajo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, efectúe el pago por racionamiento a la servidora Rommy Violetta Morales Ballesteros, durante el periodo citado en el artículo 1°, en vía de regularización.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUÉ ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCARH (3), OCP(2), OCEP(3),INT,OCAJ,LEG, ARCHIVO (2)
16 copias

jjf



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
JGA
Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata
RECTOR (E)



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL